



San José, 29 de julio de 2022  
FCPR-52-JUL-2022

Señores y señoras

Juntas Directivas de los Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica.

Miembros del Comité Permanente de FECOPROU

Estimados señores y señoras:

Reciban un cordial saludo por parte de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica (FECOPROU).

La Federación debe conformar una terna para la elección de su representante ante el Consejo Nacional de Concesiones y enviar al Consejo de Gobierno quien es el que elige el representante FECOPROU, razón por lo cual solicitamos la designación de dos candidatos (un hombre y una mujer) para respetar el principio del artículo 5 de la Ley de Promoción de Igualdad de la Mujer y el artículo 7 de la Convención para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer, antes del 14 de setiembre de 2022 inclusive. al correo: [asistente@fecoprou.or.cr](mailto:asistente@fecoprou.or.cr).

La terna será electa en la Sesión Extraordinaria del Comité Permanente el día miércoles 21 de setiembre de 2022.

Se informa que de conformidad con el Artículo 6 de la Ley 7762, quien resulte electo en esta Asamblea formará parte del Consejo Nacional de Concesiones del Ministerio de Obras Públicas y Transportes MOPT. El nombramiento será por un periodo de 4 años y los representantes tendrán derecho a dietas renumeradas equivalentes a las fijadas para los miembros de la Junta Directiva del Banco Central.

Los candidatos y/o candidatas que su Colegio designe deben ser personas capacitadas, responsables, honorables.

Los requisitos que las y los candidatos a esta representación deben satisfacer, son los siguientes:

- Adjuntar hoja de vida de cada candidato(a).





- Declaración jurada firmada por el postulante indicando que no hay conflicto de interés entre las funciones a ejercer en el ente y sus intereses personales y profesionales y que se ajusta a lo dispuesto en la ley no. 8422 vigente contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito, manifestando además que se compromete a cumplir con la normativa y objetivos de la Federación.
- Copia de sus títulos universitarios.
- Copia de su cédula de identidad vigente.
- Hoja de delincuencia emitida en los últimos 30 días.
- Comprobante de que el Colegio Profesional está al día con las cuotas a la Federación aportada copia del último recibo cancelado.
- La Presidencia del Colegio proponente debe dar fe mediante una carta indicando que el Postulante cumple con todos los requisitos y normas establecidas.
- El candidato (a) debe estar presente el día de la elección. La Federación comunicará oportunamente la fecha en que se realizará su elección, así como la hora y el lugar.
  - Los candidatos o candidatas deben enviar un resumen de los motivos por los cuales desean representar a FECOPROU ante el Consejo Nacional de Concesiones.

Quienes resulten ser representantes tendrán las siguientes obligaciones y atribuciones además de las contenidas en la normativa vigente aplicable:

- Rendir informes de su labor vía electrónica, al Comité Ejecutivo, cada cuatro meses a partir de su nombramiento, así como un resumen ejecutivo del mismo ante el Comité Permanente. El Comité ejecutivo definirá el procedimiento para ser conocido en el Comité Permanente. Incluyendo los logros alcanzados para la Federación.
- Asistir a todas las sesiones del Comité Permanente.
- Los representantes tendrán voz y no voto.
- Podrán presentar mociones sobre temas que considere tratar en las sesiones del Comité Permanente.
- Además, podrán formar parte de las Comisiones Temporales o Permanentes.

Para consultas adicionales favor comunicarse al número de teléfono: 83525846 o al correo [asistente@fecoprou.or.cr](mailto:asistente@fecoprou.or.cr).





FEDERACIÓN  
DE COLEGIOS  
PROFESIONALES  
UNIVERSITARIOS  
DE COSTA RICA

Se despide atentamente,

Máster Georgina Jara Lemaire

Presidente

Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica

